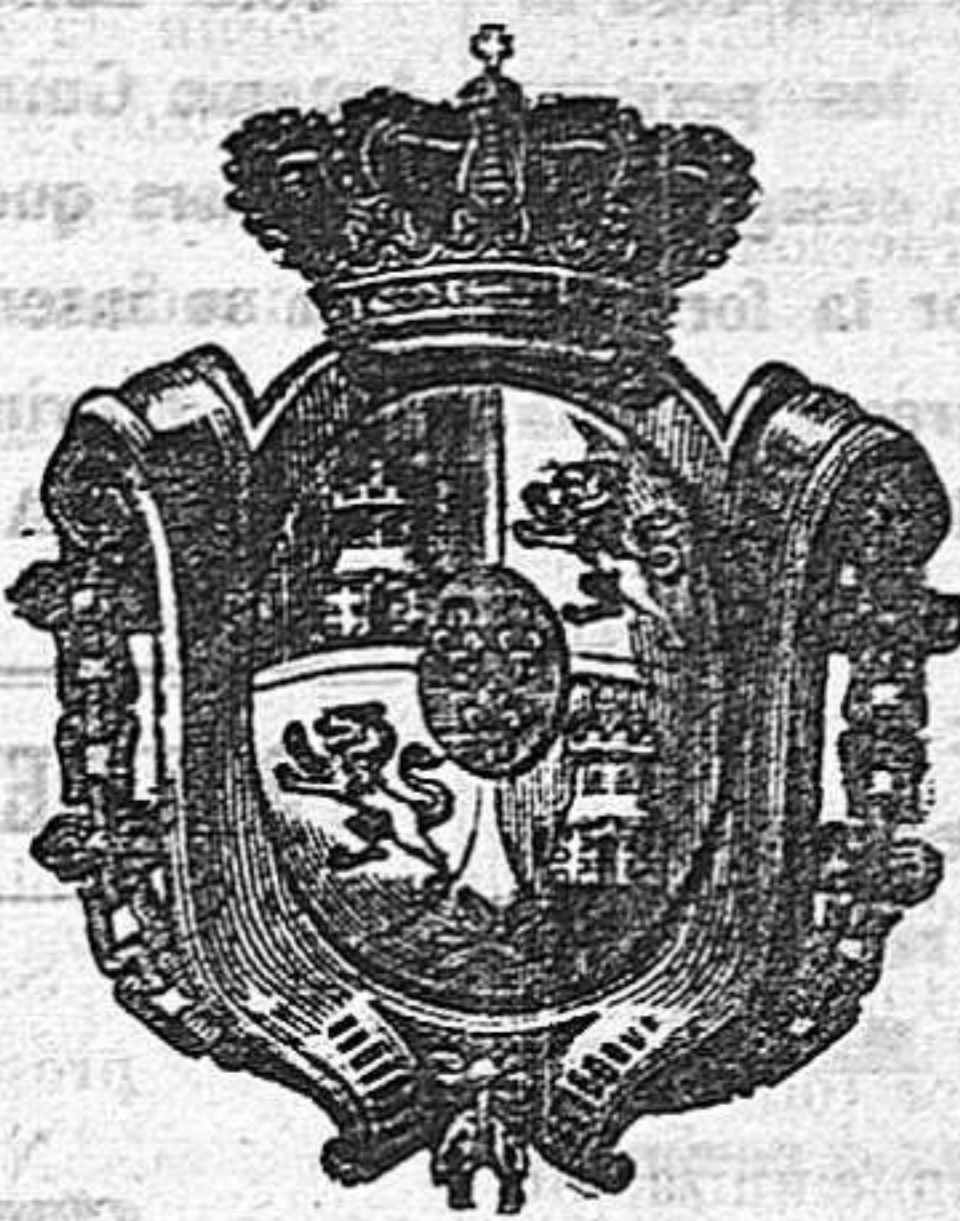


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 11 de Octubre.)
MINISTERIO DE FOMENTO.

FORMULARIO PARA LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN.—LETRA A.

Continuación. (*)
MODELO NÚM. 3.

(Relación de justiprecio.)

Relación detallada y correlativa del justiprecio que manifiesta la extensión y figura de cada una de las fincas, así como de las partes que á cada una se expropia, con expresión del valor por unidad, daños y perjuicios y cantidades que corresponden á cada propietario, según la zona ocupable descrita en el adjunto plano en escala de 1 por 400 para los predios rústicos, y de 1 por 100 para las fincas urbanas.

Núm. de la finca.	DESIGNACION.	IMPORTE	
		Parcial.	Total.
		Pesetas.	Pesetas.
1	D..., vecino de..., terrenos cuya cabida total es de áreas de riego de primera y segunda clase y que lindan al N..... S..... E..... O..... Se expropian 85 áreas de riego de primera clase, á 24 pesetas..... 10'86 id. de segunda id., á 20 pesetas..... Tres olivos en su estado medio de producción, á 9 pesetas..... Por daños y perjuicios, según se expresa en el pliego de razonamientos..... Por la finca urbana, núm....., según valoración detallada.....	2.140 217'20 27 1.250 600	4.234'20
	Se deduce por el beneficio que la carretera produce á esta finca, según el citado pliego de razonamientos.....	250	3.984'20
	Aumento del 3 por 100 como precio de afección..	119'53	4.103'73
2	D....., etc., etc.....	1.840	
3	D....., etc., etc.....	180'50	
	IMPORTE de las valoraciones.....		6.124'23

Asciende el importe de esta relación á la cantidad de seis mil ciento veinticuatro pesetas veintitres céntimos.
(Fecha y firma del Perito del Estado.)

(*) Véanse los Boletines núms. 242 y 243.

RESÚMEN GENERAL.

	Pesetas.
Importe de las valoraciones.....	6.124'23
Idem de los gastos del expediente, según cuenta adjunta.....	160
TOTAL general.....	6.284'23

Asciende, etc.
V.º B.º
El Ingeniero Jefe,
MODELO NÚM. 4.—Hoja de aprecio que ha de entregarse á cada propietario.

OBRAS PÚBLICAS. PROVINCIA DE.....

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de..... orden de....., á.....

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

D....., Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.
Certifico que á D....., vecino de....., con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extensión superficial de..... áreas y..... centiáreas, en una finca rústica....., término municipal de....., en el partido judicial de....., la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano, bajo el número de orden....., siendo su calidad.....
La cabida total de la finca....., y sus linderos son:
Norte.....
Sur.....
Este.....
Oeste.....
La producción de esta finca es de.....
El producto en renta por área cada año, según los contratos de arriendo que rigen en la localidad, consisten en.....
La contribución que por toda la finca se paga.....
La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por cada área en la cantidad de.....
La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible que cada área representa, asciende á.....
La expropiación interesa á la finca.....
Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de.....

MODELO NÚM. 5.—(Varios artículos de la ley y reglamento de expropiación.)

(Este modelo se reduce á insertar el art. 27 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el art. 42 y 1.º y 2.º del 43 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, cuya hoja debe entregarse á cada propietario para su conocimiento.)

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE.....

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de....., orden de.....

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el num.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Recibí de D....., y delegado para este acto por el Sr. Gobernador de la provincia, la hoja de aprecio arriba expresada, hecha por el Perito de la Administración D....., en la cual se consigna como partidaalzada por todos conceptos, y libre de toda clase de gastos, la cantidad de..... como indemnización de la finca que, señalada en la relación general bajo el número de orden de....., trata de expropiarse y está descrita en la mencionada hoja que se me entrega.

Igualmente recibí una copia impresa del art. 27 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del 42, primero y segundo párrafo del 43 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, de cuyo contenido quedo enterado.

MODELO NÚM. 7.—Aceptación de los propietarios.

Los que abajo firman aceptan el precio que ofrece el Perito del Estado D..... por la parte de finca que á cada uno se expropia con motivo de la construcción de la carretera de....., según la hoja de tasación que se les ha entregado, en la forma siguiente:

Finca núm. 1.º—D. N. N., cuatrocientas cincuenta pesetas..	450
Idem núm. 2.º—D. N. N., ciento veinte pesetas.....	120
Etcétera, etc.	

(Fecha y firmas.)

V.º B.º
El Alcalde,

NOTA. Cuando no sea fácil reunir en uno ó varios pliegos la conformidad de todos los propietarios, podrán unirse al expediente las hojas de conformidad que no se puedan obtener sino por separado.

MODELO NÚM. 8.—(Razonamientos y hoja de tasación que por separado deben formar el Perito de los propietarios y el del Estado cuando aquéllos no acepten el ofrecimiento de éste, según dispone el art. 45 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de expropiación.)

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE.....

Carretera de..... orden de.....

SECCIÓN.....

TROZO.....

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

Expediente de expropiación de los terrenos necesarios para llevar á efecto las obras de dicha carretera en la propiedad de D....., sita en el expresado término municipal.

PLIEGO DE RAZONAMIENTOS.

D..... (aquí se expresa el nombre del Perito y título profesional si lo tuviere)....., nombrado por el propietario ó la Administración para tasar como Perito la expresada finca, por la que atraviesa la mencionada carretera, tiene la honra de presentar el resultado de sus operaciones, empezando por exponer los fundamentos de la tasación..... (Aquí se hará constar con arreglo á lo prescrito en el art. 28 de la ley los fundamentos del justiprecio, ya por lo que toca á la clase de la finca, ya por lo relativo á los precios que se señalan, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan influir para aumentar ó disminuir su valor respecto de otras análogas que hayan podido ser objeto de tasaciones recientes en el mismo término municipal, y al valor de la parte ocupada de la finca se agregarán las partidas que representen los perjuicios de toda clase que se le ocasionen con la obra que dá lugar á la expropiación, como también en compensación de éstos ó parte de ellos deberá tenerse en cuenta el beneficio que la misma les proporciona en sus restos.)

Terminados, en concepto del que suscribe, los razonamientos y detalles para la mejor demostración de los precios fijados á cada una de las partes expresadas en la presente tasación, presenta á continuación la relación de las cantidades abonables al propietario por la finca de que se trata.

Hoja de tasación que manifiesta la extensión y figura de la finca perteneciente á D....., así como de la parte que se expropia de la misma, con expresión del valor por unidad, daños y perjuicios y cantidades que le corresponden, según la zona ocupable descrita en los planos de 1 por 400 para los predios rústicos, y de 1 por 100 para las fincas urbanas que, con arreglo al art. 23 de la ley, acompañan á la relación detallada y correlativa de todas las fincas que han de expropiarse.

Número de la finca.	DESIGNACIÓN.	IMPORTE. Pesetas.
D.....	vecino de....., propietario de unos terrenos, cuya cabida es de..... hectáreas (ó áreas.)	
	Son de regadío de primera y segunda clase con agua propia, linda al	
N.....		
S.....		
E.....		
O.....		
	Se expropia una zona en forma de rectángulo prolongado.	
	Las superficies de ocupación son:	
29'32	áreas de riego de primera clase, á 85'67 pesetas....	2.511'84
35'42	áreas de riego de segunda clase, á 65'47 id.....	2.318'94
	Por cuatro perales de segunda clase, á 25.....	100
	Por el concepto de daños y perjuicios, según se expresa en el pliego de razonamientos.....	1.400
	Por las fincas urbanas, núm...., según valoración detallada..	2.300
	Suma pesetas.....	8.630'78
	Aumento del 3 por 100 como precio de afección, pesetas.....	258'92
	TOTAL.....	8.889'70

Asciende el importe de la tasación de la finca expresada en la presente hoja á la cantidad de..... pesetas.

Firma del Perito del propietario ó de la Administración.

MODELO NÚM. 9.

RESÚMEN GENERAL.

Número correlativo de fincas.	Tasación ofrecida por el Perito del Estado y aceptada por los propietarios.	Pesetas.
1	D. N. N., folio 34.....	148
2	D. N. N., folio 35.....	206'50
4	D. N. N., folio 36.....	40'28
7	D. N. N., folio 39.....	1.020
8	D. N. N., folio 39.....	850'50
9	D. N. N., folio 40.....	640
	Tasaciones convenidas por el Perito del Estado y el de los propietarios.	
3	D. N. N., según la hoja especial de tasación, folio 84.....	260'50
5	D. N. N., según id., folio 88.....	280'20
6	D. N. N., según id., folio 94.....	2.144'84
	Tasación por Perito tercero en discordia.	
10	D. N. N., según hoja de tasación, folio 140.....	850'66
11	D. N. N., según id. folio 144.....	1.840
	TOTAL de la tasación.....	8.281'48
	Importe de los gastos de expediente, según cuenta núm. 1.....	184
	Idem de las dietas del Perito de los propietarios, según recibo núm. 2.....	90
	Idem de las de D. N. N., según recibo núm. 3.º.....	450
	TOTAL pesetas.....	9.005'48

Asciende á la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del Perito del Estado.)
El Ingeniero encargado.

V.º B.º
El Ingeniero Jefe.

Reglas que deberán tenerse presentes para la aplicación y uso de este formulario.

1.^a Después de terminadas todas las operaciones de tasación por el Perito del Estado deberá sacar éste las correspondientes hojas de aprecio, deducidas del pliego de razonamientos y relación general, modelos números 2 y 3, consignando en partidaalzada la cantidad que se ofrezca á cada propietario. Dicha hoja se ajustará al modelo núm. 4.

2.^a Estas hojas de aprecio no deben unirse al expediente por quedar en poder de los propietarios, y en cambio deberá acompañarse á él el pliego de aceptación de los propietarios, arreglado al modelo núm. 7, con el cual terminará el expediente si todos ellos aceptan el ofrecimiento del Perito del Estado.

3.^a El modelo núm. 5, después de firmado el recibo de la hoja de aprecio, se unirá á los antecedentes y borradores del expediente que ha de archivarse en las oficinas de la provincia.

4.^a El modelo núm. 6 contiene el texto de varios artículos de la ley y reglamento de expropiación, cuya hoja debe entregarse á los propietarios para su conocimiento.

5.^a El Alcalde del término municipal á que corresponda el expediente de expropiación, al remitir al Gobernador de la provincia el citado pliego de aceptación, manifestará el número de las fincas y nombres de los propietarios que hayan rehusado la oferta del Perito del Estado, á los efectos de art. 27 de la ley.

6.^a A la hoja de tasación arreglada al modelo núm. 8 que presentará el Perito de los propietarios que no acepten el ofrecimiento hecho por el del Estado, se unirá la de éste, según el mismo modelo, con expresión de las cantidades que aparezcan en la relación general y pliego de razonamientos, para la finca ó fincas que sean objeto de divergencia.

7.^a Cuando los dos Peritos lleguen á convenirse en el precio total de tasación, suscribirán ambos una sola hoja arreglada al citado modelo número 8, que es la que deberá figurar en el expediente.

8.^a En el caso de que los Peritos de ambas partes no lleguen á convenirse en el precio, figurará á continuación en el expediente el correspondiente certificado de la tasación del Perito tercero, redactado en una forma análoga al modelo núm. 8, y el importe de esta tercera y definitiva tasación deberá encerrarse entre los límites fijados por el Perito del Estado y el de los propietarios, según previene el art. 33 de la ley.

9.^a Como las hojas de aprecio del Perito del Estado están deducidas, según se indica anteriormente del pliego de razonamientos y relación general, modelos 2 y 3, éstos sustituyen á aquéllos para todos los efectos de la ley, y especialmente los que se determinan en los artículos 38 y 41 y sus concordantes del reglamento de 13 de Junio de 1879; sirviendo exclusivamente las hojas parciales de tasación para entregarlas á los interesados á fin de que acepten ó rehusen la oferta hecha por el Perito de la Administración.

10. Con el expediente original informado por el Ingeniero Jefe de la provincia, que debe remitirse á este Ministerio para su aprobación y pago, se remitirá también una copia autorizada por el mismo, la cual constará de los documentos siguientes:

Extracto de todos los trámites del expediente, y

Copia literal de la carpeta, pliego de razonamientos, relación general del Perito del Estado, con el plano, hojas de tasación de ambos Peritos respecto de las fincas que hayan necesitado este trámite, hojas de tasación de los Peritos terceros y resumen general, modelo núm. 9.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argentera.

Terminado el reparto de consumos y cereales de este pueblo para el corriente año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, transcurridos los cuales sin haber reclamado en su contra los contribuyentes que se consideren en derecho agraviados no se admitirá ninguna.

Argentera 18 de Octubre de 1883.

— El Alcalde, José Crusat.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.^o de Julio.—Toma de posesion de los nuevos Concejales, quedando constituido el Ayuntamiento del modo siguiente: Alcalde Presidente, D. Bautista Miró Llop; Teniente 1.^o, D. José Ripoll Amposta; Id. 2.^o, D. Pedro Borrell Moreso; Regidor Síndico, Don Antonio Ripoll Masó; Concejal Interventor, D. José Solé Ferrús, y así sucesivamente los Sres. D. Gregorio Vives Pujol, D. Francisco Nomen Me-

lich, D. Antonio Pujol Fumadó y Don José Fabregat Ripoll. Acto seguido se acordó fijar los domingos, á las nueve de su mañana, para la celebracion de las sesiones.

Dia 2.—Extraordinaria.—Nombramiento de Secretario á D. Jaime Vives Segarra.

Dia 8.—Nombramiento de Comisiones permanentes, siendo elegidos para la de Presupuestos D. Bautista Miró Llop, D. Gregorio Vives Pujol y Don Antonio Pujol Fumadó; para la de Obras públicas los Sres. D. José Ripoll Amposta, D. José Solé Ferrús y Don Francisco Nomen Melich, y para la de deslinde y amojonamiento los señores D. Pedro Borrell Moreso, D. Antonio Ripoll Masó y D. José Fabregat Ripoll.

Dia 15.—Se nombró Inspector de carnes al Veterinario D. José Vives Pujol, y se acordó la remision del padron de cédulas personales á la Superioridad para su aprobacion.

Dia 22.—Se acordó la adquisicion de los libros de Intervencion de Caja, Mayor y Arqueo.

Dia 29.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 5 de Agosto.—Se acordó la rebaja ordenada por el M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia de 110 pesetas 74 céntimos del presupuesto municipal en el capítulo de «Concesion pública.»

Dia 12.—Remitir á la Superioridad el reparto de contribucion ó de inmuebles, cultivo y ganaderia para su superior aprobacion.

Dia 19.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 26.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 2 de Setiembre.—Se acordó entregar al Sr. Maestro de Instruccion de esta villa el cuarto destinado al Juzgado municipal. Acto seguido se procedió al nombramiento de albañil de este Municipio, recayendo dicho nombramiento á favor de D. Juan Sastre Papaseit, sin retribucion de ninguna especie. Seguidamente se nombró en comision á D. Tomás Vallespi para pasar á Tarragona y entregar á la Administracion los libros talonarios de la contribucion territorial.

Dia 7.—Extraordinaria.—Exámen por la Junta repartidora de consumos de las reclamaciones presentadas contra la confeccion del expresado reparto.

Dia 9.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 16.—Liquidar los dos años anteriores con el Cobrador de municipal y consumos de esta villa.

Dia 23.—Dar un voto de gracias al Secretario D. Jaime Vives Segarra por su gran celo en la confeccion de los repartos.

Dia 27.—Extraordinaria.—Nombramiento de Cobrador para el presente bienio á favor de D. Cirilo Tarragó y Soler.

Dia 30.—Nombramiento de la Junta municipal para el presente bienio.

Miravet 15 de Octubre de 1883.—El Secretario, Jaime Vives.—V.^o B.^o—El Alcalde, Bautista Miró.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de BENISANET durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.^o de Julio.—Sesion inaugural.—En virtud de lo preceptuado por el art. 52, párrafo 2.^o de la ley Municipal, ha tomado posesion el nuevo Ayuntamiento, y con arreglo á lo que disponen los articulos 53 al 56 inclusives, se ha procedido á la votacion de Alcalde, primer Teniente Alcalde y segundo idem, y luego á la de Regidor Síndico y suplente y Concejal Interventor, siguiendo despues la de los Sres. Concejales; y en cumplimiento al art. 57, se ha acordado señalar para celebrar las sesiones el domingo de cada semana y hora de las diez de la mañana.

Dia 2.—Extraordinaria.—Conforme al art. 60 de dicha ley, quedan nombradas las correspondientes Comisiones.

Dia 15.—Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa José Serra Bonfill, solicitando la construccion de un matecon en una finca de su propiedad, acuerdan pase una comision del Ayuntamiento y se le trace la línea que deba seguir para su construccion.

Dia 22.—No hubo sesion por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Dia 29.—Acuerda la Corporacion que, formadas por el Ayuntamiento las secciones para la designacion por sorteo de los Vocales asociados que han de constituir en union del Ayuntamiento la Junta municipal para el año económico de 1883 á 84, se haga público al vecindario por medio de pregon, y que se fijen los correspondientes edictos para mayor publicidad por el término de ocho dias, en cumplimiento á lo prevenido por la ley Municipal.

Son aprobadas dos cuentas importantes la cantidad de 17 pesetas 93 céntimos con cargo á los capitulos 9.^o y 11 en sus articulos 3.^o y 1.^o respectivos del presupuesto de gastos. Se acuerda igualmente el pago de sus haberes del mes actual á todos los empleados del Municipio.

Dia 5 de Agosto.—Dada cuenta de la orden circular de 1.^o de Mayo del año actual que contiene las disposiciones encaminadas á facilitar por la Di-

reccion general de la Deuda pública la conversion á la del 4 por 100 de las inscripciones y láminas transferibles é intransferibles del 3 por 100 consolidado, procedentes de los ramos de Propios, Beneficencia é Instruccion pública etc. etc., facultando á los Ayuntamientos para nombrar persona ó apoderado que en calidad de representante de los mismos haga la presentacion de los antedichos documentos y verifique lo demás anexo al cargo de tal apoderado, en cuya virtud é insiguiendo esta Municipalidad en lo preceptuado en la regla 1.ª de la citada circular, de común acuerdo y por unanimidad ha resuelto nombrar para el referido representante apoderado á D. Leoncio Montañés Rabasa, vecino de Tarragona.

Dia 8.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo por secciones de asociados que han de constituir en este año la Junta municipal, á tenor de lo que disponen la ley de Ayuntamientos de 1877 y el Reglamento de 20 de Abril de 1870, acordando se publique inmediatamente su resultado y se participe por cédula á los agraciados en observancia de lo que dispone el artículo 16 del Reglamento.

Dia 12.—Dada cuenta de una instancia presentada en la Alcaldía suscrita por el vecino D. Juan Bautista Ripoll Ferrús, solicitando le sea trazada la línea que debe seguir para la construccion de una casa en la finca de su propiedad llamada «Aupal», enclavada dentro la poblacion, Travesía del Calvario. El Ayuntamiento, visto el acuerdo que en fecha 15 de Mayo del año próximo pasado tomó el Ayuntamiento referente á la alineacion de la calle que se trata de construir; vista y examinada la instancia presentada por el citado Ripoll, como igualmente la zona que se trata de urbanizar, acuerdan por mayoría tire una línea recta desde la esquina derecha de la casa habitacion de José Grau Llop, á la esquina derecha de la de propiedad de Jaime Papaseit Andreu, á cuya alineacion deberán sujetarse todos cuantos patios se edificuen en lo sucesivo desde el trayecto que media desde la casa del citado Llop á la de Jaime Papaseit.

Dia 19.—Se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamacion de los señores componentes á la Junta municipal durante los ocho dias de exposicion al público.

Dia 26.—Dada cuenta de una comunicacion del M. Ilre. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se acuerda remitir el primer trimestre de consumos y cereales del año actual, como igualmente el primer trimestre de Contingente provincial, cárceles del partido y suscripcion al *Boletín oficial*. El Sr. Pre-

sidente manifiesta que atendidas las razones presentadas por D. José Pellisa Mauricio, Depositario del Ayuntamiento, sobre la imposibilidad de poder seguir desempeñando dicho cargo, la Corporacion acuerda nombrar en su sustitucion á D. José Oriol Cot.

Dia 2 de Setiembre.—No se tomó acuerdo importante alguno.

Dia 9.—Manifiesta el Sr. Alcalde Presidente la necesidad que tiene de ausentarse de la poblacion por el término de quince dias, habiéndosele concedido el permiso solicitado. Se acuerda el pago del mes de Agosto á todos los empleados del Municipio. Son aprobadas dos cuentas con arreglo al capítulo 11 del presupuesto de gastos, una de 57 pesetas 75 céntimos y otra de 9 pesetas 75 céntimos por material y jornales empleados en los puentes de la barca del paso.

Dia 16.—No se tomó acuerdo importante alguno.

Dia 22.—Extraordinaria.—Dada cuenta de la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, de fecha 21 de Agosto próximo pasado, al objeto se examinen nuevamente las cédulas de amillaramiento rectificando los contribuyentes aquellas que la Junta considere que adolezcan de defectos; acuerdan que no hallándose en la Alcaldía el duplicado de las presentadas en la Administracion, comisionar al Secretario para pasar á Tarragona á sacar copia de las mismas.

Dia 23.—No hubo asunto de interés de que tratar.

Dia 30.—Se aprueban todas las actas tomadas por la Corporacion en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos. Igualmente se ordena el pago de sus haberes á todos los empleados del Municipio del mes de Setiembre; como igualmente al pago de la suscripcion á la *Gaceta agricola* del Ministerio de Fomento.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporacion municipal en sesion de este dia y dispuesto se remita al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Benisanet 14 de Octubre de 1883.—P. A. del A., Salvador Desumvila, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bautista Mauricio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2420.

El infrascrito Escribano-Secretario del Juzgado de instruccion de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que de la causa pendiente bajo mi actuacion sobre homi-

cidio contra José Figuerola y Mercadé (a) Patitus de Vallmoll, se ha expedido en este dia y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.—Por la presente y como comprendido en el número primero artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Figuerola y Mercadé (a) Patitus de Vallmoll, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vallmoll (Valls,) de treinta y ocho años, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, color bueno; es licenciado de los presidios de Tarragona y del de San Miguel de los Reyes (Valencia,) y fijó su residencia en Barcelona, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente de rejas adentro en las cárceles Nacionales de esta ciudad, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por homicidio de José Ribas y Cortes; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sugeto y caso de conseguirla disponer su condicion con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.—Tarragona diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Joaquin Amo.—El Actuario, José Ventosa,

Es conforme con su original; y para que conste en virtud de lo mandado libro el presente en Tarragona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Amo.

Núm. 2421.

CÉDULA.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en resolucion del dia de ayer en la instruccion de sumario contra Juan Isern Ferré, apodado Cartañá por diversos delitos análogos entre sí, se cita á un valenciano llamado Ramon, que por allá á últimos de Julio próximo pasado estaba de mozo labrador en el manso llamado de Corbella, del término municipal de esta ciudad, para que dentro el término de diez dias y dentro las ho-

ras de Audiencia pública de ocho á doce de la mañana, comparezca á este Juzgado á prestar declaracion como ofendido por delito de hurto en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Reus diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.



Núm. 2422.

Por el presente y en virtud de providencia de este dia, no habiéndose presentado D. Francisco Gimenez Gimenez, tratante de caballerías, vecino y habitante en la ciudad de Alcañiz, ante este Juzgado sin embargo de haber sido llamado, se le cita por una sola vez, así como á María Gabarri Gimenez, natural de Ladruban, y María Gabarri Gimenez, natural de Horta, en la provincia de Tarragona, gitanas ambulantes, cuya vecindad y paradero se ignora, para que en el término de diez dias, desde que tenga lugar la insercion de este primero y único edicto, comparezcan ante este Juzgado á ser notificados de cierta providencia dictada por S. E. la Audiencia de la referida ciudad de Alcañiz, en causa sobre hurto de puntillas; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Valderrobles á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Joaquin Hernandez.—Por mandado de S. S., Ramon Camps.

ANUNCIO.

FERRO-CARRIL
DE
VAL-DE-ZAFAN Á SAN CARLOS DE LA RÁPITA.

Por acuerdo del Consejo de Administracion se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Atocha 16, el jueves 8 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde. La reunion se verificará con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 al 23 de los Estatutos.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—El Secretario en comision, Luis Izquierdo y Roldan.

L EY DE CAZA.—CUADERNO DE
Lbolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.